

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL

CONTRATISTA	TRANSPORTADORA ASIA S.A.S.		
REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA NAVARRO		
NIT	811007864-0	TELEFONO	2662700
DIRECCION	CALLE 14 N° 30 – 13		
CORREO ELECTRONICO	GERENCIA@TRANASIA.COM.CO		
CONTRATANTE	BEMARKETING S.A.S		
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA BEDOYA GIRALDO		
NIT	9002027325	TELEFONO	44400 0
DIRECCION	CR 77 A 45 F 27		
CORREO ELECTRONICO	be@bemarketing.com.co		

Entre las partes antes enunciadas en calidad de CONTRATISTA y CONTRATANTE, por medio del presente documentos han decidido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE** conforme con el siguiente clausulado.

1. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato es un contrato de transporte de pasajeros, acorde a lo establecido en el Artículo 1000 y siguientes del Código de Comercio, y conforme con los requerimientos especiales del Artículo 2.2.1.6.3.1 del Decreto 1079 del 2015.

2. OBJETO

Tiene como objeto la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas de la contratante, desde la residencia o lugar de habitación hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes.

Para esto el CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre del personal del **CONTRATANTE** mediante los vehículos y el personal de las características y requerimientos especificados por el CONTRATANTE, dentro del territorio Nacional, de acuerdo a las condiciones exigidas por **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto se deberán planear sus diferentes operaciones según las necesidades de **EL CONTRATANTE** de tal manera que los recorridos se cumplan dentro de los trayectos y tiempos establecidos.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los servicios se prestarán dentro del radio de acción y el plan de rodamiento resultante del presente contrato, en caso de variación se deberá realizar por un documento anexo el reporte de los nuevos recorrido y vehículos que genera precios diferentes.

3. ALCANCE Y CARACTERISTICAS

EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de transporte por su propia cuenta y riesgo bajo las indicaciones que le indique **EL CONTRATANTE** según las necesidades del servicio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Efectuar por su cuenta y riesgo con plena autonomía técnica y directiva la totalidad del transporte o transportes contratados con su respectivo conductor respondiendo por su idoneidad y la seguridad de los pasajeros.
- b. Mantener los vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento, aseo y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas por **EL CONTRATANTE**.
- c. Atender las indicaciones que **EL CONTRATANTE** le haga en desarrollo del transporte o transportes, debiendo realizar en forma inmediata las modificaciones o cambios necesarios, así como el reemplazo de vehículos o personal que **EL CONTRATANTE** le señale, en la forma y tiempo requerido, sin que sea necesaria justificación alguna.
- d. Emplear el vehículo o los vehículos, herramientas, materiales y personal idóneos en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera para la ejecución del transporte o los transportes.
- e. Permitir la inspección del vehículo o de los vehículos por parte del **CONTRATANTE**, cuando este lo estime necesario.
- f. Responder por los daños a personas o bienes de terceros y/o de **EL CONTRATANTE** que causen los vehículos utilizados en el desarrollo del transporte, sean propios, afiliados o entregados bajo su responsabilidad, cuando estos sean imputable a él.
- g. Obtener permisos, licencias o autorizaciones exigidas por las autoridades colombianas para la ejecución del transporte, exceptuando aquellos que son de responsabilidad exclusiva **del CONTRATANTE**.
- h. Informarse y estudiar a cabalidad todo lo inherente a las condiciones de tiempo y distancias, del estado de las carreteras, circunstancias físicas, económicas, sociales y de orden público. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocerlas y aceptarlas bajo su propio riesgo y responsabilidad, conforme con su PESV.

- i. Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Transporte u otras autoridades colombianas del orden nacional, departamental, distrital, Municipal y demás entidades con funciones públicas y recursos naturales que deba utilizar en desarrollo del transporte contratado.
- j. Afiliar al Sistema de Seguridad Social y una caja de compensación Familiar a todos sus empleados, y cancelar oportunamente los aportes correspondientes.
- k. Cancelar oportunamente las obligaciones que se causen con sus proveedores.
- l. Cumplir con todas las normas de tránsito y en especial con las exigidas por **EL CONTRATANTE** y por las autoridades competentes.

Parágrafo: la empresa de transporte tiene prohibido expresamente la reproducción de obras musicales y audiovisuales con destino a los pasajeros dentro de los vehículos de transporte terrestre automotor especial, en caso de ser requerido generara un cargo adicional al valor del contrato y deberá ser solicitado por escrito por el **CONTRATANTE**.

Esta condición excluye los elementos audiovisuales de propiedad de cada usuario o el **CONTRATANTE**, los cuales son de libre uso dentro de todo el recorrido.

5. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga además de cualesquiera otras prestaciones mencionadas en el presente contrato a:

- A. Suministrar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las indicaciones sobre los recorridos y en general las indicaciones relativas al transporte contratado, de manera escrita.
- B. Suministrar oportunamente los cambios o adiciones que se requieran para el transporte.
- C. Cancelar en tiempo y oportunidad las facturas debidamente presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- D. Suministrar oportunamente la relación de los pasajeros de manera escrita.
- E. Informar con atención cuando se deba transportar a un contratista distinto a sus trabajadores o dependientes.
- F. Informar con antelación cuando se requiera un cambio de recorrido.
- G. Remitir certificación cuando lo requiera **EL CONTRATISTA**, para demostrar a la autoridad de tránsito y transporte que el personal transportado está vinculado con **EL CONTRATANTE**.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por servicio o evento, que se requiera, una vez terminado el evento o servicio, se hace el balance final, este será aprobado con una orden de compra, para proceder a facturar. Las demás condiciones hacen referencia a las pactadas en la cotización, que hace parte integral del presente contrato en donde se determinan, los costos fijos, variables y de capital, sustentado en la cantidad de vehículos, tipología de vehículo, distancias de los recorridos y horarios de operación según la necesidad del **CONTRATANTE**.

No.

7. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará **AL CONTRATISTA** por mensualidades, treinta (30) días después de la aceptación del título valor o factura presentada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO UNICO. En caso de incumplimiento en el pago por parte del CONTRATANTE este pagara a **EL CONTRATISTA** un interés de mora a la máxima tasa fijada por la superintendencia Financiera. El incumplimiento se causa una vez vencido el plazo del pago de la factura, que será treinta (30) días a partir de la aceptación del título valor.

8. SUSPENSIÓN POR NO PAGO

En caso de acumularse dos (2) facturas sin el respectivo pago, la empresa CONTRATISTA cuenta con la potestad para suspender el servicio o dar por terminado el contrato por falta de pago, considerando los gastos operacionales que se asumen por parte de la empresa transportadora, sin que con ello se entienda un incumplimiento contractual.

9. TIPO DE VEHÍCULOS

Para el cumplimiento del presente contrato el **CONTRATANTE** solicita la tipología de vehículo que requiera.

10. RECORRIDOS

Los recorridos serán de acuerdo a las cotizaciones aprobadas.

PARÁGRAFO ÚNICO.

Las partes acuerdan que los recorridos o tipos de vehículo pueden variar conforme con las necesidades contractuales, para lo cual se deberá realizar el requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA** con un mínimo de ocho (1) día de antelación, para establecer el valor de los servicios, ya sea por cambio, adición o disminución.

11. LA VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será a partir del día 23 de junio de 2021, término indefinido.

12. SEGUROS Y GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor de **EL CONTRATANTE**, y entregar cuando requieran, las siguientes pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, empleando formatos usuales entre particulares. En dichas pólizas **EL CONTRATANTE** será el asegurado y beneficiario exclusivo cuando fuese pertinente.

- A. **SEGURO OBLIGATORIO DE AUTOMOVILES (SOAT);** **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente el seguro obligatorio de automóviles y portar el original en sus vehículos hasta la terminación del contrato.
- B. **SEGUROS DE AUTOMOVILES.** **EL CONTRATISTA** entregará copia del seguro de automóviles para responsabilidad civil contractual y extra contractual con cobertura mínima de 100 SMLV conforme lo establecido en el decreto 1070 del 2015.

13.IMPUESTOS Y GRAVAMENES

Todo impuesto, tasa o contribución, directo e indirecto del orden nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración, desarrollo, ejecución, otorgamiento y legalización de este contrato serán conforme con lo establezca el Estatuto Tributario.

14.RETENCION EN LA FUENTE

EL CONTRATANTE retendrá de los pagos efectuados a **EL CONTRATISTA**, las sumas que por impuestos directos o indirectos de cualquier orden que esté obligado a retener con arreglo a la ley. La retención en la fuente aplicable al presente contrato, será la establecida en la ley para el transporte de personal.

15. CLAUSULA PENAL SANCIONATORIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones convenidas en el presente contrato, la parte que incumpla se hará deudor de una obligación a favor de la otra por un valor de 15% del valor mensual del contrato, la cual se entenderá como sancionatoria y se podrá cobrar conjuntamente con la obligación principal e intereses generados.

16. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

El contrato se podrá suspender o terminar según el caso sin que con ello se establezca un incumplimiento contractual.

No se podrá entender como caso fortuito en el presente caso, los hechos acaecidos en un accidente de tránsito, en cuyo caso no se suspende el contrato.

17.TERMINACION UNILATERAL

No.

El presente Contrato de Transporte podrá ser terminado unilateral por **las partes**, con previo comunicado por escrito, la fecha en que desee suspender el servicio, sin lugar a indemnización por la otra parte.

18.CONTRATISTA INDEPENDIENTE

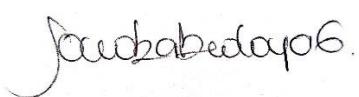
EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato declara que actuara asumiendo todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, observando las obligaciones contractuales al respecto, por obrar en calidad de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, de tal manera que no existe ni existirá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

19. INDEMNIDAD

Las partes declaran que mantendrán indemnes de las obligaciones personales, así sea por causa de la ejecución del contrato, por tanto cada una responderá por sus obligaciones labores, civiles y administrativas.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Medellín, a los días 22 días del mes de junio, del año 2021, en dos ejemplares del mismo tenor.

POR EL CONTRATANTE



SANDRA PATRICIA BEDOYA GIRALDO
CONTRATANTE
Representante Legal

POR EL CONTRATISTA



CAROLINA NAVARRO CONTRATANTE
CONTRATISTA
Representante Legal